

Resolución Nro. UITEY-2020-79-CP-R
Urququí, 01 de octubre de 2020

**UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL
YACHAY**

ÁLVAREZ HARO MYRIAN VIVIANA
Director Administrativo

**POR DELEGACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA
EXPERIMENTAL YACHAY**

Considerando:

Que, la Constitución de la República, en su artículo 226, señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Constitución de la República en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, mediante Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); y demás reformas, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)”*;

Que, el numeral 16, del artículo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que la máxima autoridad será quién ejerza administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 del 12 de mayo de 2009; y demás reformas; tienen por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 3 inciso segundo del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define que: *“ Art. 3.- Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional.*

No se regirán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.

Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP).

Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional.

Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec.

Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General.

Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.";

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la delegación, establece que: *“En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;*

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, resuelve expedir la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como sus respectivas reformas;

Que, en la referida Resoluciones No. RE-SERCOP-2016-0000072, se establece en el Capítulo IV el “Procedimiento de Certificación de Producción Nacional y Autorización de Importaciones por Parte del Estado”, Sección II, la cual en su Art. 95 indica que las entidades contratantes de bienes y servicios en el extranjero, publicarán a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, sus requerimientos de bienes a importarse.

Que, la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, establece: “(...) *La Comisión Gestora, hasta el 31 de diciembre de 2020, actuará como máxima autoridad de la Universidad de Investigación Experimental YACHAY, y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. El Ministro de la Autoridad Nacional de Educación o su delegado, formará parte de la Comisión Gestora. (...)*”

Que, el inciso séptimo de la disposición transitoria cuarta del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas establece: “*La Comisión designará de su seno un Presidente que desempeñará las funciones de Rector quien deberá cumplir los requisitos establecidos en la LOES y será un gestor interno.*”;

Que, mediante Resolución No. UITEY-REC-2017-0072-R de 14 de agosto de 2017, el Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, resuelve delegar lo siguiente: “(...) *al Director Administrativo la ejecución de las funciones detalladas a continuación en los procesos de contratación de adquisición o arrendamiento de bienes, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, desde un dólar hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente (0,000002), para el caso de obras, desde 1 dólar hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente (0,000007) del monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico: (...)*12. *Reformar, modificar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- en función de las respectivas metas institucionales de cada área, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y, 13. Realizar todos los actos administrativos y suscribir todas las resoluciones y contratos necesarios dentro de los procesos de contratación señalados, en los montos autorizados a excepción de aquellos expresamente indelegables”;*

Que, mediante Acuerdo No. SENESCYT 2018-010, de 23 de febrero de 2018, por delegación del Presidente Constitucional de la República, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designa a los miembros internos y externos de la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay. El mismo que ha sido modificado mediante Acuerdos: No. SENESCYT-2019-049 de 27 de mayo de 2019; No. SENESCYT-2019-098, No. SENESCYT-2019-099; No. SENESCYT-2019-100 de 12 de agosto de 2019; Acuerdo No. SENESCYT-2019-132 de 19 de noviembre de 2019; y, SENESCYT-2020-018 de 23 de enero del año 2020;

Que, mediante Resolución No. 007-UIEY-R-2018 de 14 de diciembre de 2018, el Rector de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay Subrogante, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Estatuto de la Universidad, resuelve que, el tiempo determinado para la delegación de atribuciones en materia de contratación pública correrá hasta el 15 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución Nro. RCG-SO-07 Nro. 052-2019, de 12 de agosto de 2019, el Pleno de la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay,

resolvió designar a Hermann Mena PhD., en calidad de Presidente/Rector de la Comisión Gestora, quien ejercerá estas funciones a partir del 12 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución No. RCG-SE-02 No. 004-2020, de 13 de enero de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay resuelve aprobar el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año fiscal 2020, conforme consta en el memorando Nro. UITEY-DPP-2020-0004-M de 10 de enero de 2020 y el anexo que se adjunta a la presente resolución;

Que, mediante Resolución No. RCG-SE-02 No. 005-2020, de 13 de enero de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, resuelve aprobar y disponer la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 para el ejercicio fiscal 2020, conforme consta en el memorando Nro. UITEY-CAF-2020-0016-M de 13 de enero de 2020 y su anexo y su anexo, que recoge las observaciones emitidas por el área técnica del SNESCYT;

Que, con acción de personal No. LOSEP-UI TEY-2020-0005 de 28 de febrero de 2020, se otorga Nombramiento de Libre Remoción a favor de la Ing. Myrian Viviana Álvarez Haro, al cargo de Director Administrativo en la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay;

Que, con fecha 09 de julio de 2020, Luis Ibadango Manrique, Analista de Biblioteca 3, ingresa la solicitud para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO A LA PLATAFORMA DE VIDEO-JOURNAL ONLINE DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, con la correspondiente justificación a través del sistema interno COBUS BPM, signado con el código No. UITEY-CP-2020-56;

Que, Mediante documento suscrito el 09 de julio de 2020, por el Analista de Biblioteca Ing. Luis Ibadango Manrique, justifica el objeto de contratación “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO A LA PLATAFORMA DE VIDEO-JOURNAL ONLINE DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY*”, en los siguientes términos: *“La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay es una institución de educación superior pública, orientada a la docencia con investigación, se dedica a la investigación básica y aplicada, a la reingeniería de procesos, a la adaptación tecnológica, al desarrollo de tecnología, innovación y transferencia, basados en la excelencia, para el emprendimiento intensivo en conocimiento, docencia; y, el desarrollo de programas con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras. La misión de la Universidad es generar ciencia de excelencia a nivel internacional; y, entre sus objetivos está el promover la educación científica, tecnológica y de investigación para formar profesionales como agentes de cambio. En este campo de acción, se considera necesario contar con el servicio de acceso y uso a la plataforma de video-journal online en donde se realizan publicaciones de investigaciones académicas en diferentes ciencias revisadas por pares a nivel mundial, que permite aumentar la calidad investigativa de la institución, gracias a que se facilitan los procesos de productividad, eficiencia y reproducibilidad del conocimiento científico, a través de soluciones de aprendizaje visual dirigidas a investigadores, profesores y estudiantes, apoyando también al normal desarrollo de las actividades inherentes a los objetivos institucionales brindando a toda la comunidad universitaria un buen servicio de acceso a información académica y videos dedicados a la enseñanza de fundamentos científicos a través de demostraciones simples y fáciles de entender. En este contexto es importante dotar del servicio de acceso y uso a la plataforma de video-journal online de investigaciones académicas a la comunidad universitaria a través de la biblioteca, tomando en cuenta la oferta académica propuesta por la Universidad en áreas de*

interés como: Ciencias Biológicas, Ciencias Geológicas, Ciencias Matemáticas, Ciencias Computacionales, Ciencias Físicas y Ciencias Químicas.”;

Que, mediante documento No. UITEY-2020-361-CP-DOC, de 23 de julio de 2020, se emite el Informe Técnico Comparativo, suscrito por el Analista de Biblioteca, Ing. Luis Ibadango Manrique, con el objetivo de *analizar algunas opciones en cuanto al servicio de acceso a plataformas de video-journal online de investigaciones académicas, que se encuentran disponibles en el mercado y que cumplen con los requerimientos de la Universidad, a manera de una verdadera revista científica en la que los videos ofrecen acceso a los fundamentos científicos y de laboratorio dirigido a investigadores, docentes y estudiantes, mismos que se encuentran soportados con su respectivo artículo en texto completo y que representan los resultados de los experimentos con sus protocolos en áreas como por ejemplo: biología, física, ingeniería, química, ciencias ambientales, psicología, habilidades clínicas y manuales de laboratorio.”;* posterior al análisis de las características o especificaciones técnicas entre JoVE; Alexander Street Press y SciVee. Finalmente, concluye y recomienda: *“Es importante dotar a la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay con herramientas y servicios efectivos que permitan a toda la comunidad de usuarios acceder a información técnica y especializada mediante la contratación de acceso y uso a plataformas de video-journal online de investigaciones académicas. Luego del proceso de selección plataformas de video-journal online de investigaciones académicas y en base al análisis realizado se determina que la plataforma de acceso en línea “JoVE (The Journal of Visualized Experiments)” cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la unidad requirente conforme los intereses institucionales por tanto se recomienda la contratación de este servicio para la biblioteca de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.”;*

Que, mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, UITEY-2020-360-CP-DOC de 23 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Luis Ibadango Manrique, Analista de Biblioteca, realiza el análisis del presupuesto, de conformidad con lo que dispone la Resolución Nro. RE-SERCOP-2018-0000088 del 9 de marzo del 2018, y señala que *“Se elabora el estudio de mercado para la obtención del presupuesto referencial en base a la cotización obtenida mediante correo electrónico por parte del proveedor del servicio mismo que se encuentra domiciliado en el extranjero y cuyos servicios se encuentran dentro de lo solicitado por la unidad requirente conforme los intereses institucionales.”* Concluye que: *“Se realiza el estudio de mercado y de las búsquedas realizadas en el portal de compras públicas, se determina la no existencia de procesos similares y de características semejantes a lo solicitado por la unidad requirente, sin embargo, el presupuesto referencial se lo realiza en base a la cotización recibida por el proveedor el cual se encuentra domiciliado en el exterior y cuyo servicio en línea es acorde a lo solicitado por la institución.”.* Determina el presupuesto referencial para el presente objeto de contratación en \$ 40.000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA;

Que, con memorando No. UITEY-2020-286-CP-M, de 30 de julio de 2020, el Director de Biblioteca, Patricio Freire Rubio Msc, solicita la reforma y/o aval al Plan Operativo Anual (POA) para el objeto de contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO A LA PLATAFORMA DE VIDEO-JOURNAL ONLINE DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY; y, una vez emitido, autoriza de manera expresa el gasto para el proceso de contratación referido, con un presupuesto referencial, sin IVA, de \$40.000,00; presupuesto referencial, con IVA, de \$ 44.800,00. Posteriormente, y una vez emitido el aval, solicita, se gestione la emisión de la certificación presupuestaria y las gestiones correspondientes;

Que, con memorando No. UITEY-2020-287-CP-M, de 31 de julio de 2020, el Director de Planificación e Inversión, comunica al Director Financiero y al Director de Biblioteca, que se

confirma que la reforma y aval han sido procesados de acuerdo la solicitud previa de la unidad mediante Memorando Nro. UITEY-2020-286-CP-M, para la actividad: Contratación del servicio de acceso y uso a la plataforma de video - journal online de investigaciones académicas para la biblioteca de la UITEY. El monto total reformado es de \$ 4.800,00 y el monto total avalado es de \$ 44.800,00; posterior a esta reforma y aval, solicita se continúe con la gestión correspondiente para la certificación presupuestaria de acuerdo a la solicitud de la Unidad;

Que, la Dirección Financiera emite las Certificaciones Presupuestarias No. 207 y 208 de 04 de agosto de 2020, que acreditan la disponibilidad presupuestaria de los fondos en la partida 83 00 004 001 730204 1006 201 5052 0003 Descripción: Edición-Impresión-Reproducción-Publicaciones-Suscripciones-Fotocopiado-Traducción-Empastado-Enmarcación-Serigrafía-Fotografía-Carnetización-Filmación e Imágenes Satelitales; por un total presupuestario de \$ 40.000,00; y la segunda, 4,800.00; incluye IVA;

Que, el Ministerio de Finanzas emite el Comprobante de Avaes a Contratos No. 8 con fecha de aprobación 04 de agosto de 2020, detalle de fuentes de ejecución ejercicio 2020, para el objeto de contratación ACCESO Y USO A LA PLATAFORMA DE VIDEO-JOURNAL ONLINE DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD YACHAY, por los valores ahí detallados;

Que, mediante Oficio No. SERCOP- DCPN-2020-0973-O, de 17 de septiembre de 2020, el Econ. Robin Giovanni González Echeverría, DIRECTOR DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL del Servicio Nacional de Contratación Pública, en atención a nuestro Oficio Nro. UITEY-REC-2020-0184-O, con el cual se solicita la autorización para la contratación del servicio DE ACCESO Y USO A LA PLATAFORMA DE VIDEO-JOURNAL ONLINE DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, comunica que: *“(...) En este caso, una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-UIEY-008-2020, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, se AUTORIZA la contratación del servicio en el exterior, debiendo precautelar la aplicación de procesos competitivos. Las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso, no podrán ser modificadas al momento de iniciar el proceso de adquisición. Finalmente, se recuerda lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 99 de la LOSNCP, mismo que dispone: “La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar”;*

Que, mediante Resolución No. UITEY-2020-73-CP-R de 23 de septiembre de 2020, la Directora Administrativa, delegada de la máxima Autoridad, resuelve reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020, de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en donde se registra el proceso de Contratación Internacional, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO A LA PLATAFORMA DE VIDEO-JOURNAL ONLINE DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, con un presupuesto referencial de \$ 40.000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA;

Que, mediante verificación del Plan Anual de Contratación No. UITEY-2020-591-CP-DOC de fecha 24 de septiembre de 2020, la Analista de la Dirección Administrativa, verifica que el

proceso de Contratación Internacional cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO A LA PLATAFORMA DE VIDEOJOURNAL ONLINE DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY”, se encuentra previsto en el Plan Anual Institucional 2020, adjunta captura de pantalla;

Que, mediante documento No. UITEY-2020-588-CP-DOC, de 28 de septiembre de 2020, se emiten los Términos de Referencia para el proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO A LA PLATAFORMA DE VIDEO-JOURNAL ONLINE DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, en el cual se detallan los servicios esperados y las condiciones establecidas para el presente proceso; y, justifica la adquisición en los siguientes términos: *“La Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay es una institución de educación superior pública, orientada a la docencia con investigación, se dedica a la investigación básica y aplicada, a la reingeniería de procesos, a la adaptación tecnológica, al desarrollo de tecnología, innovación y transferencia, basados en la excelencia, para el emprendimiento intensivo en conocimiento, docencia; y, el desarrollo de programas con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras. La misión de la Universidad es generar ciencia de excelencia a nivel internacional desarrollando un postgrado basado en la investigación y brindando una educación de alta calidad y exigencia científica a estudiantes de pregrado; y, entre sus objetivos está el promover la educación científica, tecnológica y de investigación para formar profesionales como agentes de cambio. En este campo de acción, se considera necesario contar con el servicio de acceso y uso a la plataforma de video-journal online en donde se realizan publicaciones de investigaciones académicas en diferentes ciencias revisadas por pares a nivel mundial, que permite aumentar la calidad investigativa de la institución, gracias a que se facilitan los procesos de productividad, eficiencia y reproducibilidad del conocimiento científico, a través de soluciones de aprendizaje visual dirigidas a investigadores, profesores y estudiantes, apoyando también al normal desarrollo de las actividades inherentes a los objetivos institucionales brindando a toda la comunidad universitaria un buen servicio de acceso a información académica y videos dedicados a la enseñanza de fundamentos científicos a través de demostraciones simples y fáciles de entender. En este contexto es importante dotar del servicio de acceso y uso a la plataforma de video-journal online de investigaciones académicas, conformada por una colección de información científica y videos prácticos asistidos de un resumen; citas; introducción; protocolo del experimento; resultados representativos; materiales usados; referencias; entre otros elementos que dan soporte a la comunidad universitaria, a través de la biblioteca, tomando en cuenta la oferta académica propuesta por la Universidad en áreas de interés para la: Escuela de Ciencias Biológicas e Ingeniería; Escuela de Ciencias de la Tierra, Energía y Ambiente; Escuela de Ciencias Matemáticas y Computacionales; Escuela de Ciencias Físicas y Nanotecnología, Escuela de Ciencias Químicas e Ingeniería; y, temas de Agroindustria Alimentaria.”;*

Que, mediante Verificación de Catálogo Electrónico No. UITEY-2020-340-CP-DOC, de 30 de septiembre de 2020, la Analista de la Dirección Administrativa, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verifica y que una vez consultado el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para el ítem: *“PLATAFORMA DE VIDEO-JOURNAL ONLINE DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS”;* y, la Descripción: *“Plataforma online de video-journal dedicado a la enseñanza de fundamentos científicos a través de demostraciones fáciles de comprender, que dan soporte a profesores y estudiantes inmersos en entornos de educación de Ciencias, Tecnologías, Ingenierías y Matemáticas. Cada colección de videos está acompañada de un resumen, citación, introducción, protocolo del experimento, resultados representativos, materiales usados, referencias, entre otros elementos que dan soporte a la misma, que ahorran costos de laboratorios, tiempo a los investigadores, facilita el aprendizaje de los estudiantes y*

ayuda a mejorar los índices de producción científica al interior de la institución”, NO se ha identificado en el catálogo electrónico. Adjunta capturas de pantalla;

Que, de conformidad con la solicitud en el sistema interno COBUS BPM, con trámite UITEY-CP-2020-56, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO A LA PLATAFORMA DE VIDEO-JOURNAL ONLINE DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, se genera la petición de elaboración de la resolución de inicio.

En uso de las atribuciones y facultades legales establecidas en el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en virtud de las Resoluciones Nos. UITEY-REC-2017-0072-R de 14 de agosto de 2017 y 007-UIEY-R-2018 de 14 de diciembre de 2018, en su calidad de delegado de la máxima autoridad de la Entidad Contratante,

Resuelve:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso precontractual de Contratación Internacional, signado con el código No. CI-UIEY-004-2020, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO A LA PLATAFORMA DE VIDEO-JOURNAL ONLINE DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, con un presupuesto referencial de \$ 40.000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA; observando lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad a los pliegos y los Términos de Referencia.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos del proceso precontractual de Contratación Internacional, signado con el código No. CI-UIEY-004-2020, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y USO A LA PLATAFORMA DE VIDEO-JOURNAL ONLINE DE INVESTIGACIONES ACADÉMICAS PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa.

ÁLVAREZ HARO MYRIAN VIVIANA
Director Administrativo

